

AGENTES DEL SECTOR DEPORTIVO Y SU RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE

Elizabeth Basto
Especialista en Derecho Ambiental

71

La relación deporte medio ambiente se puede observar desde varias perspectivas, una de ellas es asomarse desde el deporte a la normativa ambiental, y observar como el deporte se relaciona con su entorno, lo respeta y protege. No se podrían desarrollar algunos deportes si desapareciese su escenario natural. ¿Pero el deporte es consciente de la responsabilidad que eso conlleva? ¿Ha asumido su papel o por el contrario lo ha evadido, para que sean otros los que reglamenten los aspectos que también les conciernen a los deportistas presentes y futuros?

Otra posibilidad es observar el deporte desde el medio ambiente, entonces se podría decir que es una actividad (por reunir las diversas disciplinas bajo un solo rótulo) que interacciona de manera más o menos intensa, con su entorno y en especial con el medio ambiente, utilizando las aguas, el aire y el suelo, pero no se toman las medidas suficientes para hacer una práctica deportiva sostenible. Si cuestionamos al deporte por el cumplimiento de las reglas imperantes en el sector medioambiental nos encontraríamos con una actividad que se aleja de los ideales ambientales que se exigen a otras.

Prácticas Deportivas en Naturaleza

1- Federada. Practicas deportivas federadas (Licencia) en competencias reconocidas, a nivel autonómico, nacional mundial o en juegos Olímpicos. El deportista se adhiere a un orden preestablecido que determina su comportamiento.

2- Organizada por agentes que puedan o no estar previamente autorizados por autoridades deportivas o turísticas. El practicante se adhiere previo pago. Ejem: rafting, surf, senderismo, vuelo en globo, buceo, etc.

3- Espontánea. Es la que se realiza sin contar con una licencia ni con la organización de terceros agentes en espacios naturales sin ánimo competitivo. Esta puede ser respetuosa con el medio ambiente o no dependiendo del comportamiento individual.

Los agentes del deporte son aquellos que obran o producen algún efecto en el sector, sea esto directamente (deportistas, técnicos, entrenadores, médicos y dirigentes, ayuntamientos, organizadores de eventos deportivos, entre otros) o indirectamente tales como los aficionados, sponsors, fabricantes de ropa deportiva, material deportivo, constructores de instalaciones deportivas. etc

1. AYUNTAMIENTOS

A los ayuntamientos como unidad básica de la organización política, les corresponde planificar, evaluar los posibles impactos ambientales para reglamentar las practicas deportivas y actividades afines en los espacios naturales de acuerdo a la fortaleza o fragilidad de estos y dictar una política mas específica para la zona. Actualmente muchos ayuntamientos están desarrollando proyectos alternativos de turismo-deportivo, y turismo-rural para evitar el despoblamiento rural, y crear fuentes de empleo. La diversificación a los cultivos y actividades tradicionales está incrementando el auge de empresas de actividades-deportivas. El agricultor, se convierte en la persona que organiza y anima el mundo rural creando en él nuevas actividades apoyado por la Unión Europea y financiadas en el marco de los programas LEADER.

2. DEPORTISTAS

Si se trata de deportistas individualmente considerados, su comportamiento frente al medio ambiente no es diferente al del ciudadano común, sin embargo se espera de él una especial ética, sobre todo en aquellos que practican los deportes de naturaleza, ya que se supone un mayor conocimiento y respeto al medio. Sin embargo no se puede vigilar la conducta individual del deportista, salvo que se trate de daños ostensibles o el abandono de residuos sólidos en zonas visibles. Para vigilar las acciones de estos, se haría necesario un despliegue de vigilancia de tal magnitud en las zonas naturales que sería imposible de sufragar con un presupuesto municipal. En este punto solo se puede confiar en la educación que haya recibido el deportista en su escuela, en su club deportivo o federación como parte integral de su formación como deportista.

3. CLUBES

El club deportivo es la unidad básica de la estructura del deporte, a este le competiría la primera formación del deportista en valores medioambientales. Aparte de las normas que rigen su creación, órganos directivos, etc. hasta este momento no hay obligaciones específicas sobre su responsabilidad, ni la de sus afiliados frente al medio ambiente. El club no tiene la potestad de sancionarlo por los daños ambientales producidos. Otra cosa sería si el club como organizador de competiciones o eventos se convierte en una empresa de servicios deportivos entonces tendría que someterse a la normativa que rige este tipo de empresas y por lo tanto al régimen medio ambiental común, es decir, si construye instalaciones deportivas o modifica el entorno natural, deberá efectuarse una evaluación de impacto ambiental y someterse a las demás normas que rijan en el lugar sobre aspectos medioambientales. Sin embargo no queda claro cuál sería la responsabilidad de quienes contratan los servicios y si la empresa respondería, en primer lugar, por los daños ocasionados en virtud de la práctica deportiva del contratante y si este debería responder subsidiariamente o viceversa y cual sería la actitud.

4. FEDERACIONES

Algunas federaciones autonómicas han incorporado los valores medioambientales, de mutuo propio o porque las normas medioambientales se lo imponen. Sin embargo y debido a que un gran número de leyes autonómicas del deporte calcan los aspectos más relevantes de la Ley del deporte, en las comunidades autonómicas no se han desarrollado sistemas independientes, de la relación deporte autonómico-medio ambiente. Por ello no es raro encontrar algunas Comunidades donde hay un mayor número de normas sobre el aspecto medio ambiental que en otras, dándose el caso en las comunidades donde la preocupación ambiental es más sólida que se han reglamentado el senderismo, la acampada, el uso recreativo del medio natural pero no precisamente desde el sector del deporte. Las federaciones podrían eliminar las diferencias normativas, adoptando unas reglas ambientales comunes al deporte en cada especialidad, superponiéndose a la normas existentes (Ej: Asturias 1998 Decreto 59/1991 de 9 de Octubre, o País Vasco Decreto 79/96 de 15 de abril).

La Ley del Deporte menciona tangencialmente el tema medioambiental en el art 8. q) Colaborar en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza con otros organismos públicos con competencias en ello y con las Federaciones, especialmente relacionadas con aquellos. No se ha reglamentado la forma como el Consejo Superior de Deportes colaborará con las Federaciones, razón por la cual desde la promulgación de la ley hasta la fecha presumimos que su gestión en este aspecto ha sido nula. Las Federaciones han actuado en algunas ocasiones como reflejo de las Federaciones Internacionales, en algunos casos, en otros han actuado tímidamente.

Otro Aspecto que han de tener en cuenta las federaciones, es su relación con los deportes o actividades llamadas de Aventura. Cada Federación debe plantearse si acoge la actividad de aventura que se identifica con ellos o si se deberá crear una federación multiaventura desde la cual se dicten las pautas a seguir, hasta no aclarar este aspecto se seguirán rigiendo por las normas que se dictan desde otros sectores como el del turismo.

5. DEPORTISTAS NO FEDERADOS

Entre estos encontramos los practicantes ocasionales, el turismo deportivo practicado no necesariamente por deportistas sino en general por aficionados o incitados por la moda rafting, trekking en general de deportes adrenálicos y/o multiaventura, y el turista generado por el deporte (sean estos últimos los familiares de los deportistas o el público que acude a una práctica o competición o que se desplaza en razón a la prueba deportiva). Ambientalmente su situación es similar a la del deportista con el agravante de que no es responsable ante el club o federación, actúa como una pieza suelta en este engranaje. Sólo cabe (por ahora) recordarle que estamos todos en el mismo campo de juego, la tierra, y sólo habrá ganadores, si se previene el daño ambiental o se repara el causado.

6. EMPRESAS TURÍSTICAS

Se habla de turismo deportivo cuando el criterio utilizado está constituido por elementos diferentes de los tradicionales, siendo el deporte el elemento prevalente en la composición de la oferta, no se debe confundir con el turismo verde o rural. Será turismo rural si la cultura rural es el elemento predominante y las actividades que se ofrecen tienen relación con ello como, por ejemplo, paseo al río. Ahora bien, si ese paseo se hace a caballo, o dentro de sus terrenos se hace trekking o escalada, deberían organizarse como una empresa turística y asumir las responsabilidades que implica la práctica de deportes-actividades de aventura.

La organización del deporte o actividades de aventura están en manos de personas y/u organizaciones: empresas turísticas, empresas de servicios deportivos, agencias de viajes, entidades públicas de carácter social, deportivo y recreativo, colegios, clubes o asociaciones, empresas de gestión de parques naturales, o cooperativas.

Uno de los factores que más influyen en la demanda de estas actividades viene condicionado, entre otros, por un mayor poder adquisitivo en algunos sectores de la población, un aumento progresivo del tiempo de ocio y una mayor ocupación del mismo en la práctica de actividades físicas y deportivas, sobre todo, aquellas que comportan un cierto riesgo o tienen componentes de aventura.

Otro factor es la potenciación del deporte de aventura como una parte importante de las ofertas turísticas de promoción de la zona. Por otra parte la tendencia a la despoblación que existe en zonas rurales especialmente de montaña ha provocado que las diferentes administraciones, potencien el deporte como una fuente de creación de nuevas empresas y de nuevos puestos de trabajo, como se aprecia en poblaciones de los Pirineos leridanos.

El impacto que produce la práctica de estos deportes no pueden ser ignorados. Las empresas deben responsabilizarse de los daños que se cause al entorno natural, fauna y flora por lo que deberían suscribir seguros de responsabilidad frente al daño o reparación del mismo. Será la empresa el directo responsable y subsidiariamente los técnicos y técnicos profesionales que se están formando para la práctica de deportes de aventura o de moda (como por ejemplo se les llama en el DECRETO FORAL 111/1998, de 30 de marzo, por el que se establece el currículo del Ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural: Ya que este Decreto se ha quedado corto en cuanto a la responsabilidad ambiental de los técnicos. Ejem.:

"1.1.2

Sensibilizar al cliente hacia los aspectos de conservación de espacios naturales, facilitándole información sobre los perjuicios que puede ocasionar una conducta no respetuosa hacia el medio.

Motivación del grupo en los aspectos relacionados con la conservación del entorno natural.

1.5

La información que recibe el grupo le permite conocer los aspectos más significativos en relación a:

- Itinerario: etapas, horarios previstos, descansos, lugares que puedan presentar alguna dificultad o especial interés, etc.
- Flora, fauna, climatología predominante y características de la zona.
- Espacios protegidos.
- Realidad socio-cultural de la zona.
- Se fomenta que el grupo tenga una conducta respetuosa con el medio y la ruta se mantenga en las mismas condiciones anteriores a su paso.

1.8.

En todo momento se respetan las normas de conservación de espacios naturales."

Siguiendo esos parámetros que se repiten en cada actividad se supone que el técnico tendrá una profunda formación medioambiental y está en condiciones de hacer efectiva la norma pero ¿qué sucede si ni son respetuosos con el medio ambiente? En ningún momento se hace referencia a una exhaustiva formación de aquellos que directamente desempeñarán su labor en espacios naturales y/o con animales

7. SPONSORS

O patrocinadores que se pueden dividir en dos categorías, aquellos que hacen pequeños aportes sin estar vinculados, de forma ocasional o poco significativa y los sponsors especializados del sector deportivo habitualmente proveedores de alimentos, bebidas, uniformes o equipamientos entre otros, generalmente representados por multinacionales. Los sponsors de los equipos o del deportista no sufren el rigor de la presión medio ambiental, que si perciben los llamados patrocinadores olímpicos a través de las ONGs, especialmente la de aquellas que gestionan temas ambientales en el deporte o que se encuentre en posición dominante. Hoy en día los sponsors se ven obligados a seguir las pautas "que se les sugiere", por ejemplo, en Sydney se intentó que los sponsor demostraran las virtudes medioambientales de sus empresas o productos a lo que se negaron una gran mayoría y sólo unos pocos entregaron la encuesta resuelta en su totalidad. Por otro lado las exigencias ambientales que se hacen a las Olimpiadas no se le hacen a los campeonatos mundiales, nacionales, autonómicos ni municipales, sólo se quiere vestir de verde a la novia pero se han olvidado de los demás invitados.

8. FABRICANTES E INDUSTRIALES

Los fabricantes vinculados al deporte quieren demostrar que comparten también el interés por el medio ambiente, desarrollando políticas al interior de sus empresas (presentando productos reciclados o virtuosos ambientales ahorro de energía, reutilización, libres de PVC, etc.) asociándose la *Federación Mundial of Sporting Goods Industry Sport Good Industry*, algo así como los chicos buenos.

El I+D es el factor predominante en estas industrias, la investigación debe llevarlos a la búsqueda de materiales más livianos, más resistentes y modernos para elaborar artículos deportivos, materiales textiles y equipamientos. Algunos de los que se encuentran vinculados son NIKE, Puma, Adidas, Atomic, Fircos, SGMA, Sport Trend, Trotter, Cabuci, Mizuno, Kama Corp entre otros. Han conformado la *Environmental Information Network*.

La aplicación de standares ISO 14000 en la gestión ambiental y la ecoauditoria constituyen unos de los parámetros de control ambiental más eficiente del sector privado a nivel mundial que han adoptado la mayoría de los miembros de SGI (Sport Good Industry) así mismo desarrollan políticas medioambientales al interior de sus compañías, editan una revista interna *Eco-Wave* para difundir sus logros medioambientales; son miembros de la comisión de deporte y medio ambiente del COI.

Uno de los mayores éxitos del sector privado en materia medio ambiental es el reciclaje de materiales y la reducción de residuos sólidos. Ejemplos de esta acción es la reutilización de zapatillas deportivas (suelas de goma) para elaborar suelos para instalaciones deportivas. Los pets reciclados se convierten en fibras con las cuales se elaboran tejidos para los chandals y forros polares (ver los de Patagonia).

El esfuerzo se observa en estas empresas que además solicitan el mismo interés en sus subcontratistas. Para algunos esto es un barniz. Lo loable es que ellos están apostando para que la relación deporte-medio ambiente sea un hecho y para ello han contribuido en forma significativa, como no lo ha hecho Federación alguna.

9. COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (CIO)

Como agente impulsor de una adecuada gestión ambiental hay que reconocer que el CIO ha desempeñado un papel de liderazgo total. Desde 1978 ya se planteaban temas inicialmente como la polución y más adelante la preocupación por la salud de los atletas. Los juegos olímpicos de Los Ángeles en 1984, hicieron que empezara a tomar forma la idea de un comité ambiental en el seno del olimpismo, aunque tímidamente en un principio, fue cogiendo más fuerza con los juegos de Lilliehammer en los que verdaderamente se empezaron a aplicar políticas de gestión ambiental a todo el evento, la importancia va cada día creciendo más y se puede decir que a pesar que de algunos factores poco claros de la gestión ambiental de Sydney, ha sido de las mejores. Hoy el olimpismo tiene interiorizado, como no lo tiene otro movimiento mundial en forma tan clara los valores medio ambientales. Algunos datos curiosos de tres de las más caracterizadas Olimpiadas a título de ejemplo:

• LILIEHAMMER

El desafío lanzado por el gobierno noruego era convertir los Juegos de Lilliehammer en una "vitrina de exposición de nuestra política del medio ambiente" (1990).

La primera ministra noruega, Gro Harlem Brundtland, encabezaba el proyecto "Nuestro futuro común". En muchas ocasiones, las autoridades noruegas fueron promotoras de acuerdos internacionales en materia de protección del medio ambiente, de prevención de la polución de los mares y de la atmósfera. Esta y otras son las razones por las que se han puesto grandes esperanzas en el aspecto verde" de los Juegos de 1994 en Lilliehammer.

• BARCELONA

La construcción de una villa olímpica de 50 hectáreas supuso la resurrección del "Poble Nou", un barrio industrial envejecido y obsoleto, regenerándose así todo un sector de la ciudad. Los planos del arquitecto Oriol Bohigas permitieron recuperar la fachada costera construyendo un nuevo barrio bordeado por cuatro kilómetros de playa, seis hectáreas de muelles convertidos en paseo y un puerto deportivo de siete hectáreas robados al mar. Los barceloneses han recuperado un magnífico patrimonio y ya no le darán la espalda al Mediterráneo como era la costumbre desde que éste había desaparecido tras una cortina de fábricas y una línea de ferrocarril.

Argumentos parecidos se utilizaron en la construcción y preparación de otros escenarios fuera de Barcelona, como Banyoles, Seo de Urgell o Castelldefels, donde tuvieron lugar las competiciones de remo y piragüismo, en los que la protección de paisaje y del entorno natural se convierten en el centro de atención del proyecto.